

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2022.

Asunto: Se presenta iniciativa

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Soberanía la «**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA LA “MEDALLA DE HONOR JUNÍPERO SERRA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**» con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el otorgamiento de un reconocimiento, generalmente se origina por acciones ejemplares que una persona realiza, ya sea por su labor o sus acciones; es resaltar el comportamiento, acción, esfuerzo o logro de un individuo o un equipo que destaca en el marco de las metas y valores de una sociedad.
2. Que el objetivo de los integrantes de una sociedad permanentemente está enfocado en obtener satisfacciones y éxitos y con ello asumir valores y principios que distingan su actuar frente a los demás, y que así, sirva como ejemplo.

3. Entregar un reconocimiento es la propia acción de distinguir a una persona de entre las demás, previo análisis de sus características propias. Así pues, al reconocer, se individualiza y distingue a las personas.
4. Quien recibe un reconocimiento se hace acreedor de un gran satisfactor que le distingue y honra por su esfuerzo, máxime cuando el reconocimiento se hace y entrega por hacer aportes significativos en áreas del conocimiento o en acciones trascendentales, sea para un grupo delimitado o para la colectividad.
5. En un acto de reconocimiento brindado por el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, como representantes ciudadanos, es que se otorga la Medalla de Honor Junípero Serra.
6. La medalla de Honor Junípero Serra fue creada a través de Decreto aprobado por la Quincuagésima Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 30 de octubre de 2020, publicado en fecha 13 de noviembre del mismo año.
7. Este galardón se instituyó como el adecuado a la naturaleza de las acciones que enaltece y a su vez mantiene viva la obra del ilustre Junípero Serra y reconoce a quienes como éste último, se distinguen por un trabajo constante en beneficio de la sociedad queretana.
8. Puntualmente, la Medalla de Honor de referencia se creó para reconocer a las personas que se distinguen con sus acciones en particular, por su solidaridad social, por su labor profesional, en el fortalecimiento de las instituciones, arte y cultura democrática, cívica y política, y en su servicio a nuestra entidad, constituyendo un solo grado.

9. En el citado Decreto se establecen las generalidades y procedimientos que habrán de desahogarse para el otorgamiento de la presea e instruye a Órganos y Dependencia del Poder Legislativo para otorgar la misma.

10. Ya instituido el galardón, la misma Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro emitió en 2021 la convocatoria respectiva y desahogó el procedimiento, y a través de Decreto aprobado por el Pleno de la Legislatura en fecha 29 de marzo de 2021, otorgó al Ing. Jaime García Olivares la presea correspondiente a dicha Legislatura, misma que fue impuesta en Sesión Solemne, tal como lo dicta el documento de otorgamiento.

11. Ahora bien, es oportuno volver a mencionar la periodicidad en que se otorga la medalla de mérito, siendo que es una por cada Legislatura, lo cual es innegable que rompe con una tradición periódica y desincentiva a los posibles acreedores, es decir, el otorgarla solamente por una ocasión en cada Legislatura contradice la propia esencia de la presea, que es hacer un reconocimiento periódico a quien destaque en cualquiera de los rubros que se mencionan.

12. Por lo anterior, se estima oportuno y además necesario reformar el Decreto por el que se crea la “Medalla de Honor Junípero Serra” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro para así entregar dicho galardón anualmente.

En razón de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:



LX
LEGISLATURA

DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA LA “MEDALLA DE HONOR JUNÍPERO SERRA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo Tercero del Decreto que crea la Medalla Junípero Serra” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo Tercero. El Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a través de la Mesa Directiva, convocará anualmente al registro de las candidaturas merecedoras de tan distinguida preseña, mediante convocatoria en la cual se habrán de especificar las fechas y procedimientos necesarios para tal efecto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

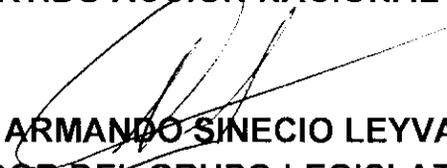
Artículo Tercero. Instrúyase a las dependencias del Poder Legislativo del Estado de Querétaro a efecto de cumplimentar, en el ámbito de sus atribuciones, con el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

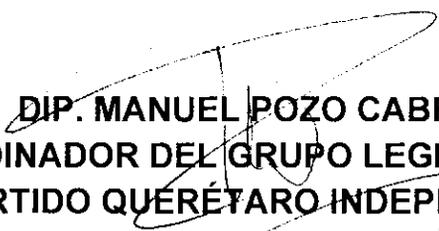
**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**



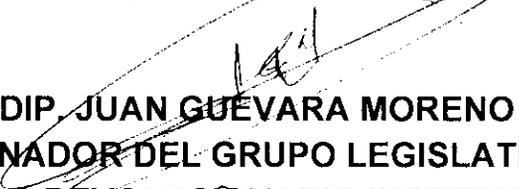
**DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**DIP. ARMANDO SINECIO LEYVA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO MORENA**



**DIP. MANUEL POZO CABRERA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO QUERÉTARO INDEPENDIENTE**



**DIP. JUAN GUEVARA MORENO
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**(HOJA DE FIRMAS DE LA «INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL
DECRETO QUE CREA LA “MEDALLA DE HONOR JUNÍPERO SERRA”
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO»)**